

ADM 11795/22

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2022”

RESOLUCION N° 110-STJSL-SC-2022.

San Luis, 04 de octubre de 2022.

VISTO: el expediente REQ 6355/22 en trámite ante la Secretaría Contable para la compra de **“ARTICULOS DE LIBRERIA”**, con destino a dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, en virtud del cual se autorizó -por Acuerdo N° 131-STJSL-SC-2022- a llevar a cabo la Licitación Privada N° 21/2022, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 29 de septiembre de 2022.

Que, en el marco de la misma, solo se recepcionó una oferta perteneciente a la empresa PAPELERÍA JUNÍN S.R.L.

Que en actuación 20388662/22 consta evaluación de la oferta.

Que se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable en actuación 20405563/22.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y el punto III) inciso c) del Acuerdo 19-STJSL-SC-2022, la Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR la Licitación Privada N° 21/2022, realizada por la Secretaría Contable para la compra de **“ARTICULOS DE LIBRERIA”**, con destino a dependencias de la Primera Circunscripción Judicial.

II) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 21/2022, a la Empresa PAPELERÍA JUNÍN S.R.L., CUIT 30-71575681-8, por ser la única Oferta económica recibida, por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 749.350,00).

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 749.350,00) en

Bienes de Consumo; Partida Principal: Otros Bienes de Consumo; Partida Parcial: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza; del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE